



## SUMARIOS

INFORME UAI N° 9/2024

29 de agosto de 2024.

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME SUMARIOS N° 9 / 2024**

<b>TABLA DE CONTENIDOS O INDICE</b>	
<b>Detalle</b>	<b>Folio</b>
Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	4
Objeto	4
Alcance de la tarea	4
Limitaciones al Alcance	4
Tarea realizada	4
Marco de Referencia	7
Circuito	7
Observaciones	7
Recomendaciones	7
Opinión del auditado	8
Conclusión	9





Ministerio de Economía  
Instituto Nacional del Agua

**INFORME DE AUDITORÍA N° 9 /2024**  
**INFORME EJECUTIVO**

**Título: Sumarios**

**I. Objeto de la Auditoría**

Verificar la tramitación de sumarios, contemplando cantidad, fecha de inicio, estado de las tramitaciones y normad de control interno existentes en el área de Jurídico, como así también la existencia de Manuales de Procedimientos sobre el tema bajo análisis.

**II. Observaciones**

No surgen nuevas observaciones que formular, excepto que continúa existiendo la necesidad de implementar en todo el circuito de Sumarios, Manuales de Procedimientos que fijen los distintos pasos a seguir.

**III. Recomendaciones**

1. Avanzar con la elaboración del Manual de Procedimientos que determine los pasos a seguir para la elaboración de actos en el área de sumarios.

**IV. Conclusión**

Resulta de vital importancia la elaboración de Manuales de Procedimiento, que determinen las actividades del área, informando que se seguirá por hechos posteriores, verificando su implementación.

**Ezeiza, 29 de Agosto de 2024.**



Ministerio de Economía  
Instituto Nacional del Agua

## INFORME DE AUDITORÍA N° 9/2024

**Título: Sumarios**

### **V. Objeto de la Auditoría**

Verificar la tramitación de sumarios, contemplando cantidad, fecha de inicio, estado de las tramitaciones y normad de control interno existentes en el área de Jurídico, como así también la existencia de Manuales de Procedimientos sobre el tema bajo análisis.

### **VI. Alcance**

Las tareas de auditoría realizadas tuvieron como base las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152 SGN, los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación y lo planificado en nuestro Plan de Auditoría para el corriente ejercicio.

### **VII. Limitaciones al Alcance**

De las tareas de auditoría desarrolladas se puede concluir con que no han existido limitaciones en el Alcance de las tareas, habiéndose recepcionado en tiempo y forma la documentación necesaria para su control.

### **VIII. Tarea realizada**

Las tareas de auditoría se realizaron en el mes de Julio y Agosto y se utilizaron un total de 40 horas para su elaboración.

Se tuvo en cuenta las reuniones mantenidas con los Responsables de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, las distintas normativas existentes, el estado de actualización de los Sumarios.

Se procedió a recabar información sobre los Juicios existentes en el Instituto y se efectuó un análisis comparativo respecto a la situación detallada en el año 2023 y el grado de actividad llevada a cabo durante el ejercicio 2024, de cuyo trabajo surgió:



Ministerio de Economía  
Instituto Nacional del Agua

**IA- JUICIOS CON SENTENCIA FIRME -OTRAS DEUDAS**  
**CONSOLIDACION DE DEUDA LEY 25.344 –**

Expediente	Última acción	Estado al 31/12/2023
919660/03	Se remite al Juzgado escrito solicitando constancia de prueba fehaciente.	27/12/2023
622/04	Se visualiza sin movimientos.	26/12/2023
2828/02	Se visualiza sin movimientos.	26/12/2023
2063/06	Traslado al actor de la liquidación efectuada por el INA.	26/12/2023

**IB- JUICIOS CON SENTENCIA FIRME-NO SUJETO AL**  
**REGIMEN DE CONSOLIDACION DE DEUDAS.**

Expediente	Última acción	Estado al 31/12/2023
2127/06	Tramitaciones del actor por el cobro de honorarios	26/12/2023
352294/12	Solicitud de acreditación de previsión presupuestaria al INA.	5/12/2023
2963/2023	Sentencia de Segunda Instancia.	26/12/23.

**II- SENTENCIAS ADVERSAS DE CAMARA Y EN TRAMITE DE**  
**APELACIÓN –**

Expediente	Última acción	Estado al 31/12/2023
1149/04	Se visualiza en la Excelentísima Cámara del fuero sin resolución.	26/12/2023



Ministerio de Economía  
Instituto Nacional del Agua

### III. SENTENCIAS ADVERSAS DE PRIMERA INSTANCIA

Expediente	Última acción	Estado al 31/12/2023
12619/14	Sin sentencia a la fecha.	23/12/2023

### IV- JUICIOS EN TRÁMITE SIN SENTENCIA.

Expediente	Última acción	Estado al 31/12/2023
11852191/23	Designación abogado en representación del INA.	26/4/2023
4857/2018	Intimación a perito contador.	26/12/2023

### V- JUICIOS EN DONDE EL ORGANISMO ES PARTE ACTORA.

Expediente	Última acción	Estado al 31/12/2023
18178/18	Inscripción de medida cautelar Inhibición General de Bienes.	26/12/2023

Respecto a las situaciones de Informes anteriores se informa:

- Con relación a la observación sobre la emisión de Reglamentos y Manuales de Procedimientos se ha informado mediante NO-2024-60241522-APN-SAJ#INA de fecha 7/6/2024, que en data 26 de diciembre de 2023 fue dictada la Resolución RESOL-2023-343-APN-INA#MOP mediante la cual se designó para la atención del Despacho de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional del Agua, a un agente de Planta Permanente hasta tanto se designe a quien se desempeñe como titular de la misma.

En cuanto, a la fecha de regularización de la observación efectuada, y teniendo en cuenta que deberá reformularse el Manual de Procedimiento en elaboración acorde a las acciones otorgadas en la última Estructura Organizativa, determinándose que estará en condiciones de ser puesto a consideración del Señor Presidente del Organismo aproximadamente para el



Ministerio de Economía  
Instituto Nacional del Agua

mes de Agosto del corriente año.

- Respecto al Proceso Judicial N° FLP 088634/2018 por el cual el INA persigue el cobro de un perjuicio patrimonial, cabe aclarar respecto de las acciones que se desarrollan y desarrollarán en el trámite de las actuaciones, se señala que se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis, la medida cautelar de Inhibición de Bienes contra Héctor Guillermo GOMEZ RUEDA realizada con la colaboración y través de la DELEGACIÓN de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN en la Provincia de San Luis.

Asimismo, entre el primero y quinto día de cada mes vencido, se remite a esta Unidad de Auditoría Interna la Planilla de Perjuicios Patrimoniales, adjuntando informe sobre los últimos movimientos procesales relevantes sobre la causa.

## IX. Marco de referencia

La normativa relacionada abarca:

- Código Procesal Civil y Comercial de la Nación
- Decreto 1344/07 Reglamentario Ley 24156
- Decreto 1154/97 – Procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos.
- Instructivo de Trabajo SIGEN N° 6-2023 –SIN- Gestión de sumarios y determinación de la responsabilidad patrimonial de funcionarios públicos
- Decreto 467/99 – Reglamento de Investigaciones Administrativas
- Resolución N° 192/2002 modificada por Resolución N° 12/2007 SGN – Perjuicio fiscal – Pautas de anti economicidad.
- Resolución SIGEN N° 12/07, Sistema Informático de Seguimiento del Recupero Patrimonial.

## X. Aspectos Auditados

Se procedió al análisis y seguimiento de la información proporcionada por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos en la documentación que forma parte de la Cuenta de Inversión del año 2023 y los avances comunicados mediante NO-2024-60241522-APN-SAJ#INA de fecha 7/6/2024.



*Ministerio de Economía  
Instituto Nacional del Agua*

#### **XI. Observaciones.**

No surgen nuevas observaciones que formular, excepto que continúa existiendo la necesidad de implementar en todo el circuito de Sumarios, Manuales de Procedimientos que fijen los distintos pasos a seguir.

#### **XII. Recomendaciones.**

1. Avanzar con la elaboración del Manual de Procedimientos que determine los pasos a seguir para la elaboración de actos en el área de sumarios.

#### **XIII. Opinión del Auditado.**

Con fecha 26 de Agosto de 2024 se recibió la NO-2024-91368920-APN-SAJ#INA, donde la Subgerencia de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que formular al informe citado en lo que refiere al contenido y solicita que en los próximos informes los números de expedientes que se citen sean los judiciales.

#### **XIV. Conclusión**

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente se indica que resulta de vital importancia la elaboración de Manuales de Procedimiento, que determinen las actividades del área, informando que se seguirá por hechos posteriores, verificando su implementación.

**Ezeiza, 29 de agosto de 2024.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes.